



RESOLUCION R-N° 0605-2026

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 11 JUN 2026

Expte. N° 3/2024-SOSM-UNSa

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS tramita la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES del Complejo Universitario de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 111-DGOyS-2025 se declara fracasada la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 31/25, y se autoriza el Tercer llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 35/25, para la contratación del servicio.

QUE se ha invitado a cotizar a cuatro (4) firmas del medio según consta en Nota N° 93/2026-SOSM-COMP -UNSa.

QUE se ha efectuado la apertura de una sola oferta presentada perteneciente a la firma RODRIGO RAFAEL ROBLEDO - CUIT N 20-27439737-4.

QUE el Dictamen de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora aconseja declarar fracasada la contratación en virtud de que la firma no regularizó la deuda en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), y solicita mantener el preventivo para realizar un nuevo llamado.

QUE la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA solicita que se continúe con el trámite administrativo correspondiente a fin de realizar la contratación.

QUE mediante Nota N° 80/2026-SOSM-COMP-UNSa se incorpora copia de la Contratación Directa por Urgencia N° 05/2026-DGOyS, con los Pliegos de Especificaciones Técnicas y Condiciones Particulares.

QUE mediante PrAC N° 79/2024, la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD afectó preventivamente la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 18.720.000,00).

QUE consta el Informe Técnico mediante el cual la Comisión Evaluadora aconseja adjudicar la Contratación Directa por Urgencia a la firma SOLUCIONES VERTICALES S.A.S. – STA ASCENSORES – CUIT N° 30-71856286-0, con domicilio en Pasaje La Hora N° 2138 – B° Luján de esta ciudad de Salta, por la suma de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 13.200.000,00), y que se mantenga en reserva el preventivo por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 5.520.000,00).

QUE la contratación se encuadra en el Artículo 25 – Inciso d), punto 5) del Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorias, que reglamenta las Contrataciones del Estado Nacional.

QUE el Departamento de Compras de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS intervino en todo el procedimiento y elaboró el proyecto de resolución de adjudicación.



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 3/2024-SOSM-UNSa

QUE conforme a los términos del inciso d) del Artículo 7 de la Ley N° 19549, ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad emitió Dictamen N° 23.847 y Dictamen N° 23.867, concluyendo que en la adjudicación debe constar el nombre del socio gerente Sr. MARCOS ALEJANDRO BURGOS, por cuanto ha firmado la oferta y toda la documentación requerida en pliegos con el domicilio de la empresa. Asimismo, expresa que en el Contrato del Servicio debe constar la designación del representante técnico en la ciudad de Salta, siendo responsable de tal designación la empresa adjudicada.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por declarado fracasado el Tercer llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 35/25, convocado por Resolución N° 111-DGOyS-2025 para la contratación del servicio de mantenimiento de ascensores del Complejo Universitario.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar lo actuado y adjudicar el ítem N° 1 de la Contratación Directa por Urgencia N° 05/26, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES del COMPLEJO UNIVERSITARIO, a la firma SOLUCIONES VERTICALES S.A.S. – STA ASCENSORES – CUIT N° 30- 71856286-0, con domicilio fiscal en Lucas Córdoba N° 648 San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, socio gerente Sr. MARCOS ALEJANDRO BURGOS, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 13.200.000,00), por doce (12) meses consecutivos a partir del 1° de junio de 2026, con opción a una prórroga automática por doce (12) meses más, con las mismas bases y condiciones del contrato original, de acuerdo a su propuesta por cumplir con las especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 13.200.000,00), en la correspondiente partida del Presupuesto de esta Universidad perteneciente al Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4°.- Mantener en reserva la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 5.520.000,00).

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.




Cp. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0605-2026